

## Información de Recursos

Diciembre -2016

### PRESTACIÓN ECONÓMICA PARA CUIDADO DE MENORES AFECTADOS POR CÁNCER U OTRA ENFERMEDAD GRAVE

(Real Decreto Legislativo 1/1994, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social)

Es un subsidio que se reconoce a un@ de los progenitor@s, adoptantes o acogedor@s, cuando ambos trabajen, por la reducción de la jornada de trabajo (mínima del 50 %) y en proporción a dicha reducción, para el cuidado del/la menor a su cargo, que requiere ingreso hospitalario de larga duración por estar afectad@ de cáncer u otra enfermedad grave de las determinadas reglamentariamente.

**EN QUÉ CONSISTE:** En un subsidio de cuantía igual al 100 por 100 de la base reguladora equivalente a la establecida para la prestación de incapacidad temporal, derivada de contingencias profesionales, y en proporción a la reducción que experimente la jornada de trabajo.

**LUGAR PRESENTACIÓN:** La solicitud y documentación exigida deberá presentarse ante la entidad gestora (INSS o ISM) o Mutua colaboradora con la Seguridad Social.

**PLAZO:** Máximo 3 meses desde que da comienzo la reducción de jornada.

### MÁS INFORMACIÓN:

[www.seg-social.es](http://www.seg-social.es)

